COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES-016-2025

No. PROCESO SMC-INDEPORTES 016-2025

No. DE CONTRATO 234-2025

Señores:
TÉCNICA GROPUP SAS
YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA
Cedula de Ciudadanía No 179.972.614 de Bogotá.
Dirección: Calle 14 # 10 72 loc 210 SOGAMOSO, BOYACA.
Correo Electrónico: tecnicagroupsas@gmail.com
Número de Celular: 3017562217

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-INDEPORTES-016-2025

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DENOMINADO "APOYO EN LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ACADÉMICAS DENTRO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN EN LA VIGENCIA 2025 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" Y EN EL PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES SOCIAL COMUNITARIO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA 2024 - 2027"., de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos, la invitación y la oferta por usted presentada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIONES			
1,01	Cuaderno de notas en espiral, tapa dura a color plastificada de 100 hojas de 75 grs, cuadriculado con marca de agua (diseño institucional)	500	$ 19.000,00	$ 9.500.000,00
1,02	Bolígrafo plástico Clip metálico Mecanismo push Medidas:13,5 cm Marca:3 cm/tampografia (diseño institucional)	500	$ 3.825,00	$ 1.912.500,00
1,03	Tulas Tipo Guayeras: Fabricadas en material impermeable, con cierre por cordón y estampado personalizado, ideales para eventos promocionales o actividades deportivas.	500	$ 10.500,00	$ 5.250.000,00
1,04	Porta pendones Roll Up 100 X 200 cm, impresión de alta calidad	2	$ 282.500,00	$ 565.000,00
1,05	Camisa Oxford manga larga, industrial, prelavado, cuello camisero formal fusionado, con almilla, puño en las mangas con botones, opcional camisa Oxford con reflexivos (diseño institucional)	12	$ 81.500,00	$ 978.000,00
1,06	Gorra en tela con bordado de alta calidad 3D (diseño institucional)	12	$ 66.500,00	$ 798.000,00
	Sub Total Capitulo			**$ 19.003.500,00**
2	CAPACITAR EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA			
2,01	Servicio de transporte todo costo en vehículo tipo van de 19 pasajeros, para equipo capacitador (SDC) y apoyo de programas misionales en recorrido Tunja – Chiquinquirá – Tunja (15 horas de servicio)	19	$ 247.632,00	$ 4.705.008,00
2,02	Servicio de transporte todo costo en vehículo tipo van de 19 pasajeros, para equipo capacitador (SDC) y apoyo de programas misionales, en recorrido Tunja – Garagoa – Tunja (18 horas de servicio)	19	$ 242.764,00	$ 4.612.516,00
2,03	Servicio de alimentación equipo capacitador, por persona ración- minuta a convenir	38	$ 20.478,50	$ 778.183,00
2,04	Refrigerios para participantes y equipo técnico de capacitaciones, talleres, capacitación, congresos etc, jornada mañana y tarde según metodología de trabajo, minuta a convenir	850	$ 8.925,00	$ 7.586.250,00
	Sub Total Capitulo			**$ 17.681.957,00**
1	SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES			
1,01	Toalla 25x30cm + bordado de 10cm ancho x proporción	200	$ 9.400,00	$ 1.880.000,00
1,02	Suministro de Caramañola para ciclismo: x 650cc color Blanco impresa en policromía, con tapa. Material: PE de alta densidad y Logos Institucionales	200	$ 5.831,00	$ 1.166.200,00
	Sub Total Capitulo			**$ 3.046.200,00**
	Total Presupuesto Items			**$ 39.731.657,00**

PARAGRAFO: Para los ítems 2,01 y 2,02, El contratista debe garantizar la disponibilidad de los vehiculos junto con sus respectivos conductores, los vehiculos deben ser mínimo modelo 2019, y deben contar con la totalidad de los documentos vigentes exigidos por las autoridades de Transito: Tarjeta de propiedad de los vehículos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (vigente) de cada uno de los vehículos, Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (vigente) de cada uno de los vehículos que prestaren el servicio, Tarjeta de operación vigente de los vehículos y las pólizas de todo Riesgo de los vehículos, pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

NOTA 1: El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2: En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3: El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 4: El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por INDEPORTES BOYACÁ serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 5: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado

por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ
E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de bienes materiales objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, y en óptimas condiciones, previa aprobación por parte del supervisor.

2. La entidad suministrara los diseños de cada uno de los insumos y/o elementos publicitarios, bajo ningún caso se deberá proceder a la manufactura o fabricación entre tanto se corrobore que serán elaborados bajo las características uniformes.

3. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las indicaciones previstas por el supervisor, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja Boyacá.

4. Para el caso de los servicios logísticos, se realizará previo requerimiento al CONTRATISTA en donde se detalle aspectos de tiempo, modo y lugar, el cual debe acatarse al pie de la letra.

5. Para el servicio del transporte se debe acatar la normativa vigente dentro del marco legal aplicable, y utilizar vehículos máximos de 5 años de antigüedad.

6. La minuta para de alimentación – almuerzo será convenida con el supervisor de acuerdo con patrones nutricionales de grupo etario de personas adultas.

7. La minuta para los refrigerios de mañana y tarde serán convenidos con el supervisor de acuerdo con patrones nutricionales de grupo etario de personas adultas, en ninguna circunstancia será suministrado el mismo refrigerio en las dos jornadas de capacitación y/o evento académico.

8. Una vez realizado el suministro de refrigerios, el contratista garantizará las condiciones de aseo y limpieza del lugar utilizado para las capacitaciones y/o eventos académicos.

9. Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
10. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato, sin exceder plazo del contrato.

11. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios entregados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.

12. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.

13 Informar oportunamente a INDEPORTES BOYACÁ sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

14. Actuar de manera eficiente y oportuna en las actividades asignadas.

15. Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL) y parafiscales en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para persona natural pago de seguridad integral, si a ello hubiere lugar.

16 Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y a la propuesta presentada.

17. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.

18. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

19. Pagar todos los tributos y descuentos de ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.

20. Presentar Informe Final del contrato con anexos y evidencias que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales, o de seguridad social, según sea el caso, para verificación por parte de INDEPORTES.

21. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 35.476.400) M/CTE.** . Valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de suministro, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.01.003.03 02	2025000476	12/09/2025	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA Adquisición deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACION.	$ 3.046.200.00
2.3.2.02.02.009.04.00	2025000476	12/09/2025	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA en eventos académicos y	$ 36.685.457,00

			de cspacitacion en el sector deporte FUENTE: FONDEBOY – ORD 056-2018	

FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista de la siguiente manera: será cancelado un primero pago del 50% contra entrega, previo ingreso al almacén, una vez se realice el suministro de los bienes del presente contrato, y un segundo pago del 50% a la ejecución de los servicios logísticos objeto del presente contrato para los respectivos pagos deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso y previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los respectivos soportes de ejecución.

Nota 1: 1) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). presentación del acta de recibo expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 3) Presentación de certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, sin que sobrepase del **15 de diciembre de 2025,** y con el cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

NOTA. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja, sede Administrativa de INDEPORTES BOYACÁ, diagonal 30 8ª-71 Villa Olímpica INDEPORTES, de la ciudad de Tunja. Teniendo en cuenta que es entrega de bienes y suministros la entrega se realizará en Almacén de la entidad.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.

2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Dar el Visto Bueno (Vo.Bo.) a los informes que sobre la ejecución del mismov presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. (si aplica)
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obligará a constituir a favor de INDEPORTES BOYACA y a satisfacción de la misma, de conformidad con ley 1082 de 2015, y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes: ejecutados entregadas a satisfacción, a la cual podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Su vigencia será por el termino de duración de este y seis (6) meses más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO. Que el contratista presta el servicio con la calidad y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por un término	Su vigencia será por un término igual al contrato	Diez (10%) del valor total del contrato por un término igual al contrato.

igual al contrato.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Igual al periodo de ejecución del contrato	Igual o > 200 Igual o > 200 Igual o > 200 SMMLV

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministro no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Revisó: Geovani Torres / Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: JENNIFFER AYALA / Abogada Contratista